

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**HUMANES DE MADRID**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación por los que habrá de regirse la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector APR 12 del Suelo Urbanizable Sectorizado de las NN SS de Humanes de Madrid en los mismos términos de la aprobación inicial acordada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de abril de 2.022, con publicación del texto integro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119 de 20 de mayo de 2022.

Segundo.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación a la concejala de Urbanismo de este Ayuntamiento, D.^a Rosario Pérez García.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.—Notificar individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación y requerir, a quienes no lo hubieran hecho así, que procedan a solicitar su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación. Transcurrido dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, serán expropiados a favor de la Junta”.

Contra lo indicado en el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por presentar el recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Humanes de Madrid, a 3 de octubre de 2022.—La alcaldesa en funciones, Rosario Pérez García.

(02/19.235/22)

